

MiFID II: CC.OO. emplazamos a las patronales del sector financiero

CC.OO. nos hemos dirigido a las patronales del sector financiero AEB (Banca), CECA (Ahorro), UNACC y ASEMECC (Cooperativas de Crédito) emplazándoles a tratar, en el ámbito sectorial, las cuestiones relacionadas con la puesta en marcha de las directrices de la ESMA sobre la evaluación de las competencias y conocimientos que establece la Directiva MiFID II.

La EFPA ha publicado las primeras guías de las certificaciones que se van a tener que realizar (EIA para el personal que informa y EIP para el personal que asesora). La obtención por parte de las plantillas de dichas certificaciones va a suponer un esfuerzo extraordinario de dedicación a la formación para la mayoría de las trabajadoras y los trabajadores.

Por tal motivo, CC.OO. consideramos necesario que el proceso se lleve a cabo con una planificación, información así como **una compensación adecuada** que permita a las plantillas realizarlo con las mayores garantías profesionales y laborales.

Es por ello que les hemos propuesto que se establezca un guión base de información que las entidades han de facilitar tanto a la Representación Laboral como a las plantillas:

- Si van a optar por hacer la formación requerida.
- Plantilla que debe realizar esa formación.
- Líneas generales de la formación: Calendario, horas de formación (online/presencial), escuela o centro que hará la formación, organismo que certificará la formación.
- En el caso de que toda -o parte- de esa formación deba realizarse fuera de la jornada laboral, **cómo se compensará el tiempo extra dedicado a la misma** (por ejemplo, el criterio de compensación puede establecerse a nivel sectorial de la siguiente manera: horas/carga lectiva = días de compensación).
- Consecuencias en caso de no conseguir la acreditación después de realizar la formación.
- Plantilla que ya haya realizado –o esté realizando- esta formación a los efectos de su convalidación con las directrices de la ESMA.
- Si se facilitará el acceso a esta formación a aquellas personas que, por el puesto de trabajo que ocupan actualmente, no están obligadas a ella pero puedan estar interesadas en realizarla.
- Responsabilidad personal de las y los profesionales una vez obtenida la acreditación.
- Si van a revisar los códigos éticos –con participación de la RLT- para incorporar a los mismos las formas de actuación de la normativa europea.
- Cualquier otro aspecto relacionado con este tema que consideren de interés para las plantillas.

Esperamos que las patronales sean receptivas a nuestros planteamientos por la importancia y repercusiones que este tema va a tener en el futuro inmediato, tanto para las entidades como para el conjunto de las plantillas.